

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 -2019-MDP/T.

Pocollay,

11 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 239-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 168-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 156-2019-ULCP-OPAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 229-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N° 077-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 016-2019-EACR-IO-USLP/MDP-T, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 035-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA, emitido por el Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 239-2019-OPP-MDP-T de fecha 01 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, donde se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestal disponible, en esta instancia por lo que otorga Disponibilidad y certificación de Crédito Presupuestario N° 722-2019, por el monto de S/.37,684.37 Soles para el reconocimiento de la deuda, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento; Programa: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana, Proyecto: 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Región Tacna, Acción de Inversión: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva; Función: 21 Cultura y Deporte; División Funcional: 046 Deportes; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Clasificador: 26.23.65, Monto Total: S/.37,684.37 Soles.

Que, con Informe N° 168-2019-OAF/MDP-T de fecha 13 de marzo de 2019, Memorando N° 131-132-133-134-2019-OAF/MDP-T del 06 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1751-2018 del 26/09/2018, por el monto de S/.16,414.37 Soles, Orden de Servicio N° 1752-2018, por el monto de S/.4,470.00 Soles, Orden de Servicio N° 1754-2018, por el monto de S/.4,800.00 Soles, Orden de Servicio N° 1931-2018, por el monto de S/.12,000.00 Soles, asimismo corresponde la aplicación de penalidades calculadas.

Que, el Informe N° 0156-2019-ULCP-OPAF/MDP-T de fecha 13 de marzo de 2019, el Jefe(e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, esta área considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor Sybilla Servicios Generales E.I.R.LTDA., ordenes de servicio del año 2018 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Tacna", que quedaron en la fase de devengado y que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido.

Que, con Informe N° 225-2019-ERWAJ-GIDU-MDP-T, Informe N° 226-2019-ERWAJ-GIDU-MDP-T, Informe N° 227-2019-ERWAJ-GIDU-MDP-T, Informe N° 229-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 04 de marzo de 2019, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite la Conformidad de Servicio realizado por el Ing. Yuri Pacarí Mamani Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Tacna", según detalle: Proveedor Sybilla Servicios Generales E.I.R. Ltda., con Orden de Servicio N°1751-2018 del 26/09/2018, por el monto de S/.16,414.37 Soles, penalidad de 56 días por S/.1,641.44; Orden de Servicio N° 1752-2018, por el monto de S/.4,470.00 Soles, penalidad de 27 días por S/.447.00 Soles; Orden de Servicio N° 1754-2018, por el monto de S/.4,800.00 Soles, penalidad de 39 días por S/.480.00 Soles; Orden de Servicio N° 1931-2018, por el monto de S/.12,000.00 Soles, penalidad de 11 días por S/.1,200.00 Soles.

Que, con Informe N° 075-2019-VJVY/USLP-MDP-T, Informe N° 076-2019-VJVY/USLP-MDP-T, Informe N° 077-2019-VJVY/USLP-MDP-T, Informe N° 078-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 22 de febrero de 2019, el Jefe de

la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite opinión técnica favorable de la Orden de Servicio N°1751-2018, Orden de Servicio N° 1752-2018, Orden de Servicio N° 1754-2018, y Orden de Servicio N° 1931-2018 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", para reconocimiento de deuda a favor de Sybilla Servicios Generales E.I.R. Ltda., con la aplicación de la penalidad respectiva.

Que, con Informe N° 014-2019-EACR-IO-USLP/MDP-T, Informe N° 015-2019-EACR-IO-USLP/MDP-T, Informe N° 016-2019-EACR-IO-USLP/MDP-T, Informe N° 017-2019-EACR-IO-USLP/MDP-T de fecha 21 de febrero de 2019, el Inspector de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", emite opinión técnica favorable al informe de verificación y evaluación presentado por el Residente de Obra, Ing. Yuri Pacari Mamani, por lo que solicita proseguir con el trámite respectivo, verificándose en el campo la ejecución del servicio de suministro y colocación de cobertura con malla raschel conforme los términos de referencia, asimismo amerita la aplicación de penalidad respectiva.

Que, con Informe N° 035-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA, Informe N° 036-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA, Informe N° 037-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA de fecha 19 de febrero de 2019, el Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", concluye que ha realizado la evaluación y verificación del servicio realizado donde dichos trabajos se han ejecutado conforme indica en los términos de referencia, sin embargo tubo retraso en la ejecución que debe ser aplicado la penalidad respectiva, en tal sentido, debe continuar el procedimiento respectivo de reconocimiento de deuda.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 00001751 de fecha 26/09/2018, SIAF N° 2964, Cuadro de Necesidades N° 2542, Cuadro Comparativo de cotizaciones, para el servicio de suministro y colocación de cobertura con malla rashell para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", Términos de Referencia, copias de Cuaderno de Obra de fecha 29/11/2018, de instalación de la cobertura de la loza deportiva con malla raschell, suscrito por la Residente de Obra Ing. Yanet Milagros Valeriano Mamani e Inspector de Obra Jokl O. Sosa Fegari.

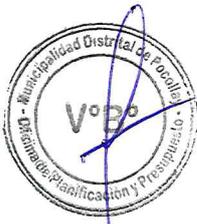
Que, mediante la Orden de Servicio N° 00001752 de fecha 26/09/2018, SIAF N° 2963, Cuadro de Necesidades N° 2544, Cuadro Comparativo de cotizaciones, por el servicio de suministro e instalación de arco metálico según detalle para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", Términos de Referencia.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 00001754 de fecha 26/09/2018, SIAF N° 2975, Cuadro de Necesidades N° 2625, Cuadro Comparativo de cotizaciones, para el servicio de izado y montaje de estructura metálica para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", Términos de Referencia, copias de Cuaderno de Obra de fecha 29/10/2018, de instalación de izado de montaje de estructura, suscrito por la Residente de Obra Arq. Fernando Vargas Calizaya e Inspector de Obra Jokl O. Sosa Fegari.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 00001931 de fecha 17/10/2018, SIAF N° 31089, Cuadro de Necesidades N° 2570, Cuadro Comparativo de cotizaciones, por el servicio de suministro e instalación de columna perfil metálico para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", Términos de Referencia, copias de Cuaderno de Obra de fecha 29/10/2018, de instalación de izado de montaje de estructura, suscrito por la Residente de Obra Arq. Fernando Vargas Calizaya e Inspector de Obra Jokl O. Sosa Fegari.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Sybilla Servicios Generales E.I.R. Ltda., por el monto de S/.37,684.37 Soles, por concepto de suministro y colocación de cobertura con malla rashell, instalación de arco metálico, izado y montaje de estructura metálica e instalación de columna perfil metálico para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocolay-Tacna", según Orden de Servicio N°1751-2018 del 26/09/2018, SIAF N° 2964, por el monto de S/.16,414.37 Soles, penalidad de 56 días por S/.1,641.44; Orden de Servicio N° 1752-2018, SIAF N° 2963, por el monto de S/.4,470.00 Soles, penalidad de 27 días por S/.447.00 Soles; Orden de Servicio N° 1754-2018, SIAF N° 2975, por el monto de S/.4,800.00 Soles, penalidad de 39 días por S/.480.00 Soles; Orden de Servicio N° 1931-2018 de fecha del 17/10/2018, SIAF N° 3108, por el monto de S/.12,000.00 Soles, penalidad de 11 días por S/.1,200.00 soles, según cálculo de penalidad suscrito por la Unidad de Logística, monto por el cual debe descontarse por la penalidad impuesta al proveedor en mención, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al



existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de **S/37,684.37 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 37/100 Soles)**, según Orden de Servicio N° 1751-2018, Orden de Servicio N° 2964, Orden de Servicio N° 1752-2018, Orden de Servicio N° 1754-2018, Orden de Servicio N° 1931-2018, por concepto de suministro y colocación de cobertura con malla rashell, instalación de arco metálico, izado y montaje de estructura metálica e instalación de columna perfil metálico para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Tacna", **debiendo deducirse el monto de S/3,768.44 Soles por la penalidad impuesta al proveedor y pagar la deuda por el monto de S/33,915.93 Soles** a favor de la empresa **SYBILLA SERVICIOS GENERALES E.I.R. Ltda.**, la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
Proyecto	: 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Región Tacna.
Acción de Inversión	: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Función	: 21 Cultura y Deporte.
División Funcional	: 046 Deportes.
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador	: 26.23.65.
Monto Total	: S/37,684.37 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor del proveedor Sybilla Servicios Generales E.I.R. Ltda., y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la prestación del servicio de suministro y colocación de cobertura con malla rashell, instalación de arco metálico, izado y montaje de estructura metálica e instalación de columna perfil metálico para la obra en mención, conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
OPP
GIDU
OAJ
OAF
USLP
ASI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flor.
Gerente Municipal